

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

ACTA 073 SESIÓN ORDINARIA

7 DE AGOSTO DEL 2018

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el siete de agosto del dos mil dieciocho, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria con la presencia de: señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, presidente de la Junta Parroquial de Linares, ingeniero Dúval García Alcalde de El Chaco, profesora Teresita Pizango, en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, señor Miguel Puetate, en representación del señor Javier Vinueza Alcalde del Cantón Quijo, profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena y señor Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniera Norma Andi, Directora de Apoyo de Presupuesto, ingeniero Pablo Villavicencio, Director de Gestión de Financiero, Doctor Freddy Bastidas, Asesor de Prefectura, ingeniero Marcelo Cueva, Director de Gestión de Planificación, ingeniero Rolando Hernández, Director de Gestión de Promoción, doctor Orlando Nacimba, Director de Gestión de Procuraduría Síndico, ingeniero Juan Ramírez, Director de Gestión Administrativa, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, abogada Inés Shiguango, Directora de Gestión de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura.

Siendo las 10:30 se procede a recibir las comisiones generales en la Cámara Provincial:

1.- SEÑOR RAMIRO SHIGUANGO – PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA PAPANKU.

Expresa el saludo al señor Prefecto y Consejeros Provinciales, agradece por haberlos recibido en comisión general, a la vez que solicita la construcción de la cancha cubierta en la comunidad de Papanku, habiéndose acordado con planificación la asignación de los recursos para la firma del convenio entre el GAD Municipal de Archidona y Gobierno Provincial de Napo.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



LICENCIADA TERESA PIZANGO – CONCEJALA DE ARCHIDONA, en vista de que la comunidad Papanku, siendo un sector muy lejano, requiere ser atendida con una cancha cubierta, cree que es necesario apoyar para que tengan sus reuniones, como Municipio de Archidona están prestos a apoyar con el 50%, además con tubos de petróleo, solicita al Consejo en pleno se asigne los recursos para ser considerado en el presupuesto del 2019.

LICENCIADO BOLIVAR CHIMBO, COORDINADOR DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA, informa que el Municipio de Archidona, tiene 50 mil dólares, para la construcción de la cancha cubierta y los tubos de petróleo, solicita a la Cámara Provincial que en esta reforma se apruebe el pedido que hacen los moradores de Papanku.

SEÑOR ELIECER TOAPANTA, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE COTUNDO, La comunidad Papanku es una de las más lejanas de la parroquia Cotundo que no tienen este tipo de cancha cubierta, ni en la Unidad Educativa que no poseen un espacio físico para poder realizar las asambleas, por este motivo solicita al Consejo Provincial un presupuesto de 50 mil dólares y darles ese deseo que tiene la comunidad, siendo muy digno que cuenten con esta infraestructura.

MORADOR DE LA COMUNIDAD PAPANKU, indica que han venido desde muy lejos a solicitar obras, la vía se encuentra en pésimas condiciones con baches, lo que más necesitan y anhelan es tener una cancha cubierta para hacer deporte.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, agradece por haber asistido a los moradores de la comunidad de Papanku, entiende la necesidad que tienen se va a coordinar con planificación para determinar los aportes que se darán tanto del Municipio de Archidona como del Consejo Provincial.

2. SEÑOR FRANCISCO TANGUILA – COORDINADOR COMUNIDADES ALTO TENA, SAN FRANCISCO, COLONSO Y SHITIG. A nombre de las comunidades Alto Tena – San Francisco – Colonso y Shitig, expresa el saludo al señor Prefecto y Consejeros Provinciales que están trabajando en beneficio de nuestra provincia, solicita apoyo con el asfaltado con su alumbrado público desde IKIAM a Colonso y Shitig, el mismo que servirá para el acceso a los estudiantes y habitantes de las comunidades y productos de la zona, en muchas ocasiones por falta de energía eléctrica se llevan herramientas y hay abusos sexuales, existiendo un peligro para quienes habitan, desean tener la seguridad del agua que viene de la bocatoma del Colonso que brinda el servicio a las comunidades aledañas y a la ciudad de Tena.

SEÑOR VICENTE ARAUJO – MORADOR DE ALTO TENA, indica que se siente muy defraudado por cuanto no tienen el asfalto y quienes suben a diario en camiones y dañan la vía son personal del Municipio de Tena y la Prefectura, en la parte alta no tienen el servicio de recolector de basura, por cuanto no tienen la vía, conoce que le Consejo Provincial posee el estudio de la vía y entiende que están trabajando coordinadamente para la ejecución de la vía.

PROFESOR KLEVER RON, manifiesta que no ha tenido el gusto de conocerlo y que tampoco lo ha recibido en el despacho de la Alcaldía conjuntamente con la comisión de Alto Tena, entiende que es una necesidad de todos los sectores contar con esta vía y con respecto a las exigencias que se

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



expresa en decir que San Pedro, Chambira no tienen asfaltado, hay que saber pedir las obras con cordura y no venir a exigir, las obras se hacen de manera planificada.

SEÑOR VICENTE ARAUJO – MORADOR DE ALTO TENA, entiende lo indicado, pero no pudo expresar ayer en la comisión recibida en el Municipio, sino que únicamente el beneficio es para todos los que habitamos en estos sectores, solicita una vez más al señor Prefecto y Alcalde de Tena se atienda con esta vía, ha dialogado con los técnicos de planificación quienes han manifestado que se encuentran trabajando en la elaboración de los estudios de la vía.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, explica estamos trabajando en los estudios y con la justificación respectiva se hace el proyecto e inmediatamente se envía al Ministerio del Ambiente para su aprobación, en función de eso lo haremos y coordinaremos con ustedes y el Municipio de Tena.

PROFESOR KLEVER RON, solicita se haga un relastrado de la vía para que esté listo de parte de la Prefectura y se lo haga por tramos y todos apoyaremos, además se disponga a la Dirección de Obras Públicas, para que realice estos trabajos, la nueva tubería iría por la vía principal, lo cual permite que no se tenga afectación alguna a las viviendas, cree procedente hagan la petición correspondiente como moradores de los sectores beneficiados.

SEÑOR FRANCISCO TANGUILA, También solicita las instalaciones eléctricas debido a que es una oscuridad total, peligroso de transitar especialmente por las noches.

MORADORA DEL SECTOR, indica que a diario transitan vehículos del Municipio de Tena y Consejo Provincial, ustedes también toman agua de este sector, de lo contrario si no nos pueden ayudar entonces vamos a tomar otras medidas de paralizar y no dejar pasar por esta vía.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, existen los recursos, pero primero se va a ser los estudios desde la Universidad IKIAM hasta Alto Tena y desde Alto Tena – Shitig se procederá a la reparación o arreglo de la vía, debido a que es plano y se puede ejecutar, va a pedir a los ingenieros hagan los estudios de drenajes por cuanto no evacuan las aguas, existe una falla de la vía.

Hay que hacer los desagües – cunetas lo que ocasionan represamientos de las aguas lluvias que se vienen recogiendo desde arriba, el agua debe tener alguna salida para desagües, drenes por los terrenos de algunas viviendas hacia los ríos Pashimbi y el estero que sale al Colonso. Todos deben cooperar para ejecutar estas obras y comprender en el futuro que para hacer estos mejoramientos eso está dentro de los estudios, para lo cual se deberá hacer una socialización y recibir un tipo de sacrificio y ceder los espacios para realizar esta vía, hay que contribuir para el desarrollo y ejecución de los procesos y trabajos con la ayuda de los moradores del sector.

3.- DOCTOR FELIPE GHIA MORENO – DIRECTOR DEL PROYECTO GEF NAPO, Hace su presentación sobre la propuesta para la ampliación de la Reserva de Biósfera Sumaco.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



En la sesión del Consejo Provincial de Napo del 25 de abril del 2017, la Cámara Provincial, resolvió que la Dirección de Planificación de la Prefectura de Napo, conjuntamente con las Direcciones de Planificación de los GAD municipales y el proyecto GEF Napo, conformen un grupo promotor que de manera participativa en toda la provincia, prepare una nueva propuesta de ampliación de la Reserva de Biósfera Sumaco (RBS).

El objetivo central de la propuesta de ampliación, era permitir que todo el territorio provincial en el cual hay responsabilidad directa de gestión para el desarrollo de los GADS, se integren bajo un solo concepto de conservación y manejo integral de recursos naturales, que es el que propone la Reserva de Biósfera Sumaco de acuerdo a la zonificación de su territorio, bajo una categoría de manejo especial que está vigente internacionalmente ante la UNESCO, como un compromiso del país y particularmente de la Provincia de Napo.

Después del trabajo de elaboración y gestión participativa en todos los cantones que conforman la RBS, así como con la Dirección Provincial del MAE- Napo, el grupo promotor ha decidido incluir en el nuevo planteamiento de ampliación al corredor Papallacta-Cuyuja-Baeza, ubicado en el cantón Quijos, para lo cual se preparó el documento técnico denominado PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA RESERVA DE BIÓSFERA SUMACO (2018) INCLUIDA EN LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LA RESERVA (Mayo 2014), que ahora hemos traído a conocimiento de la Cámara Provincial, cumpliendo la Resolución de abril del 2017, para que sea abalizado y autorizado legalmente para su gestión ante UNESCO-MAE con el fin de lograr su aprobación.

Como constancia de este trabajo y con el propósito de que los miembros de la Cámara Provincial posean el respectivo documento, procedemos a entregarles los CD'S que contienen esta información.

La ampliación planteada corresponde al corredor Papallacta-Cuyuja-Baeza, ubicado entre la Reserva Ecológica Antisana y el Parque Nacional Cayambe Coca, de aproximadamente 7470 ha, que sigue la vía nacional E-20, y pertenece territorialmente al Cantón Quijos, y a sus parroquias rurales de Papallacta y Cuyuja y la parroquia Urbana de Baeza. Esta superficie se distribuye de la siguiente manera: Papallacta con 2.426 ha., Cuyuja con 3.183 ha y Baeza con 1861 ha.

El corredor de 7.470 ha sumado a 548.051 ha de la superficie actual de la Zona de Transición de la RBS, la incrementa a 555.521 ha., con lo que la superficie total de la Reserva de Biósfera Sumaco pasaría de 931.930 ha. a 939.400 ha. Esta ampliación deja a la RBS ahora con 939.400 ha. Distribuidas de la siguiente manera: ZONA NÚCLEO (Parque Nacional Sumaco-Napo galeras) con 205.751,55 ha., ZONA DE AMORTIGUAMIENTO con 178.127,48 y nueva ZONA DE TRANSICIÓN con 555.521 hectáreas.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Solicita a la Cámara Provincial, abalice la propuesta de ampliación de la Reserva de Biósfera Sumaco hacia el corredor Papallacta – Cuyuja – Baeza, correspondiente al cantón Quijos que determine el aumento de la superficie de la zona de transición de esta Reserva en aproximadamente 7.460 hectáreas, y al mismo tiempo, pide la autorización respectiva para continuar con el trámite ante la UNESCO – MAE, Dirección de Biodiversidad, hasta su aprobación definitiva.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, estos terrenos son de labranza habitadas, no sería muy adecuado que existan muchas restricciones para poder sacar material de las minas como es el caso de las de Guamaní.

ABOGADA INÉS SHIGUANGO, manifiesta que para conceder la autorización para sacar material de las minas no nos dan los resultados, son aproximadamente dos meses que no atienden especialmente en la zona de Sumaco que no se puede intervenir.

DOCTOR FELIPE GHIA MORENO, la categoría de Reserva de Biósfera es una categoría de manejo y gestión territorial de los RRNN, más no de regulación y control ambiental como lo hace el MAE o el Ministerio de Minas. La ampliación propuesta de la zona de TRANSICIÓN, tiene como fin apoyar la gestión compartida y articulada de las acciones de desarrollo sostenible que realizan los GADS de Napo en el corredor Papallacta-Cuyuja-Baeza.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, muchas decisiones se retardan porque hay que verificar en el área protegida, por cuanto no nos dejan sacar el material de la mina de Guamaní al igual que el de Oyacachi, el status que hay que apoyar con recursos e ir aclarando desde el inicio cuando se indica que son zonas intangibles.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

- Validar la propuesta de ampliación de la Reserva de Biósfera Sumaco hacia el corredor Papallacta – Cuyuja – Baeza, correspondiente al cantón Quijos determinando el aumento de la superficie de la zona de transición de esta Reserva en aproximadamente 7.460 hectáreas.

Disponiendo continuar con el trámite ante la UNESCO, Ministerio del Ambiente y la Dirección de Biodiversidad, hasta su aprobación definitiva.

Concluida las comisiones generales, a las 11:20 por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

ORDEN DEL DÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 10 de julio del 2018.
4. Autorización para suscripción de convenios.
5. Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas
6. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado con las siguientes modificaciones:

EL SEÑOR PREFECTO, sugiere la introducción de un punto en el orden del día, por unanimidad de los señores Consejeros Provinciales, se aprueba la modificatoria al orden del día planteado, determinándose de la siguiente manera: **QUINTO:** Tratamiento primera instancia, de la Segunda Reforma al Presupuesto Fiscal 2018.

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 10 de julio del 2018. Misma que es aprobada dejando constancia del voto en blanco del señor Miguel Puetate, quien participa en representación del señor Javier Vinueza Alcalde del Cantón Quijos y la siguiente observación:

- ✓ Dentro de la Resolución 544 GADPN 14-19, en la cual se aprobó en segunda y definitiva instancia la primera reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2018, incorpórese el valor de USD 15.000,00 dólares a través de convenio de transferencia con el GAD Parroquial de Borja, para la adquisición de un tractor.

CUARTO.- Autorización para suscripción de convenios.

- Comunidades Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yacu, Parroquia Chonta Punta Cantón Tena, Provincia de Napo, para la ejecución del proyecto denominado "Implementación de 7.8 KM de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yacu, Parroquia Chonta Punta Cantón Tena, Provincia de Napo, por un monto de USD 18.159,81 dólares (no incluye IVA).
- Convenio tripartito, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Papallacta, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción e instalación del tobogán para el Complejo Turístico Aguas Termales Santa Catalina", por un monto de USD 30.000 dólares

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de una canoa metálica con cubierta para el servicio de transporte fluvial en la comunidad Anzu la Victoria", el monto del proyecto asciende a USD 11.527,04 dólares, valor que incluye IVA.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, convenio de delegación de competencia para la ejecución del proyecto "Adecentamiento del estadio de la Comunidad de Pioculín, Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo", el monto del proyecto asciende a USD 18.392,72 dólares, valor que incluye IVA.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tálag, convenio de transferencia para ejecución del proyecto "Construcción de graderío tipo para los estadios en las comunidades de la Parroquia Talag, Cantón Tena, el monto del proyecto asciende a USD 49.090,98 dólares.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotundo, convenio de transferencia para ejecución del proyecto "Construcción del Polideportivo de la Parroquia de Cotundo, Cantón Archidona", el monto del proyecto asciende a USD 199.999,63 dólares.
- Universidad Regional Amazónica Ikiam, convenio de cooperación para ejecución del proyecto "II Encuentro de Geoparques de Ecuador Tena, Napo- Ecuador", el monto del proyecto asciende a USD6.625, 00 dólares.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

1. Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



- Con las Comunidades Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yacu, Parroquia Chonta Punta Cantón Tena, Provincia de Napo, para la ejecución del proyecto denominado "Implementación de 7.8 KM de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yacu, Parroquia Chonta Punta Cantón Tena, Provincia de Napo, por un monto de USD 18.159,81 dólares (no incluye IVA).
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Papallacta, convenio tripartito para la ejecución del proyecto denominado "Construcción e instalación del tobogán para el Complejo Turístico Aguas Termales Santa Catalina", por un monto de USD 30.000 dólares
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, convenio de cooperación para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de una canoa metálica con cubierta para el servicio de transporte fluvial en la comunidad Anzu la Victoria", el monto del proyecto asciende a USD 11.527,04 dólares, valor que incluye IVA.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, convenio de delegación de competencia para la ejecución del proyecto "Adecentamiento del estadio de la Comunidad de Pioculín, Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo", el monto del proyecto asciende a USD 18.392,72 dólares, valor que incluye IVA.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tálag, convenio de transferencia para ejecución del proyecto "Construcción de graderío tipo para los estadios en las comunidades de la Parroquia Talag, Cantón Tena, el monto del proyecto asciende a USD 49.090,98 dólares.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotundo, convenio de transferencia para ejecución del proyecto "Construcción del Polideportivo de la Parroquia de Cotundo, Cantón Archidona", el monto del proyecto asciende a USD 199.999,63 dólares.
- Con la Universidad Regional Amazónica Ikiam, convenio de cooperación para ejecución del proyecto "II Encuentro de Geoparques de Ecuador Tena, Napo- Ecuador", el monto del proyecto asciende a USD 6.625,00 dólares.

QUINTO.- Tratamiento en primera instancia, de la Segunda Reforma al Presupuesto Fiscal 2018.

CONSEJERO KLÉVER RON.- los muros de Muyuna señor Prefecto, hace más de dos meses aprobamos y dicen que no hay partida.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



DIRECTOR FINANCIERO.- Alcalde conforme nos piden nosotros certificamos, en la reforma si presupuestamos para maquinaria.

CONSEJERO DÚVAL GARCÍA.- La ínfima para el recinto ferial ya aprobamos e incluso inauguramos y hasta ahora no pagamos ingeniero Ramírez que paso con ese trámite, igual los mantenimientos de vías que están pendientes.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- estaba sin convenio en Jurídico se encuentra el trámite para que haga el convenio.

SEÑOR PREFECTO.- tenemos una partida grande de alquiler de maquinaria que pasa porque no se certifica, no quieren hacer uso.

CONSEJERO KLÉVER RON.- que no tiene el requerimiento dice señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO.- necesitamos proteger las bases del puente, lo que vamos hacer es mover las piedras para proteger los lados, el barrio Lupi y todos los aledaños, debemos alquilar moto y rodillo.

DIRECTORA DE APOYO DE PRESUPUESTO.- vamos a revisar en la tarde señor Prefecto, podríamos financiar unos USD 20.000 dólares más en general para alquiler en total.

DIRECTOR FINANCIERO.- hemos entregado a cada uno de ustedes la proforma de segunda reforma donde básicamente vamos hacer traspasos de un programa a otro, el presupuesto codificado a julio es el que presentamos, para facilidad hemos hecho un cuadro didáctico que paso a presentar:

PARTIDA	CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	
40 VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	23,756,259.04			
LASTRADO SAN PEDRO DE AKLLA, CANOAYAKU 1KM, PARROQUIA MUYUNA, TENA	60,000.00		60,000.00	0.00
PP ASFALTO VIA CHACO LINARES, 1ERA ETAPA PARR. LINARES, EL CHACO	255,000.00	213,000.00		468,000.00
PP LASTRADO VIA LUZ DE AMERICA ISHPINGO, AROSEMENA	68,000.00	35,000.00		103,000.00
CONTR. COMPLEM. ASFALT. COTUNDO SAN FRANCISCO 20 DE MAYO	68,827.00		68,827.00	0.00
CONTRATO COMPLEM. DE ASFALTO VIA BORJA SUMACO EN QUIJOS	0.00	65,000.00		65,000.00
RAMPA DE ACCESO DE LA GABARRA DE AHUANO	0.00	30,000.00		30,000.00
PP CONSTRUC. CENTRO	300,000.00		300,000.00	0.00

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



COMERCIALIZACIÓN PAPALLACTA - QUIJOS				
REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS TERRESTRES	399,756.04	60,827.00		460,583.04
50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE	2,603,897.44			
TERRENOS	40,000.00	25,000.00		65,000.00
Totales	36,641,146.81	428,827.00	428,827.00	36,641,146.81

EGRESOS - DISMINUCIÓN:

- Lastrado San Pedro de Aglla – Canoayacu
- Contrato complementario asfaltado Cotundo - San Francisco.
- Partida de centro de comercialización de Papallacta- hay una disminución para considerar USD 25.000 dólares para compra de terreno.

INCREMENTOS:

- Vía Chaco- Linares se incrementa de 225.000 más 213.000 dólares.
- Lastrado vial Luz de América – Ishpingo, se incrementa USD 35.000 dólares, para compra de ármicos.
- Contrato complementario en la vía Borja- Sumaco, se incrementa USD 65.000 dólares.
- Acceso a la gabarra de Ahuano USD 30.000 dólares.

CONSEJERO KLÉVER RON.- solicito se considere el valor requerido por el Presidente de Puerto Napo para la construcción de 6 viseras.

CONSEJERO DÚVAL GARCÍA.- Prefecto me comentó el Presidente de Santa Rosa, que se ha ingresado el requerimiento sobre graderíos para Marcial Oña.

SEÑOR PREFECTO.- veamos si hasta la segunda se puede estudiar de mejor manera ese compromiso y el de las viseras.

PROFESORA TERESITA PIZANGO.- como quedamos de la comunidad Papanco.

SEÑOR PREFECTO.- dice que el Municipio ha entregado el proyecto de Papanco.

DIRECTOR DE APOYO DE PLANIFICACIÓN.- mandamos a corregir porque el precio esta elevado.

SEÑOR PREFECTO.- tal vez por el material porque la mina está lejos de ahí, eso se debería revisar.

DIRECTOR DE APOYO DE PLANIFICACIÓN.- no justifican como se debe señor Prefecto.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Concluido el análisis el **CONSEJERO KLÉVER RON**, mociona por la aprobación en primera instancia de la Segunda Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2018. El **CONSEJERO GALO CHICAIZA** apoya la moción.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaría, se tome la votación correspondiente.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el SEÑOR PREFECTO, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 260 del COOTAD, tipifica que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 menciona que los presupuestos de las entidades públicas, y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles del gobierno; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



2. Aprobar en primera instancia la segunda reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018 con las siguiente observación:
 - Considérese los requerimientos realizados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Puerto Napo: construcción de 6 viseras y Santa Rosa del Chaco, la construcción de graderíos para Marcial Oña.

SEXTO.- Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas

6.1.- DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, con memorando N° 2000-2018-DGFPRD. Remite el proyecto integral de "Fortalecimiento del Sistema Chackra Amazónica 2018", el monto del proyecto asciende a USD 130.724,11 dólares.

DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- son 442 kits y 48 moto guadañas, que como ven en el desglose son para las diferentes organizaciones y comunidades, hemos hecho un estudio de mercado conforme a los precios del portal.

SEÑOR PREFECTO.- este es un convenio que consta en la partida del año, que consta.

CONSEJERO KLÉVER RON.- en las comunidades donde se vaya a entregar que por favor nos inviten para la entrega.

SEÑOR PREFECTO.- claro que sí, hay que pasar la agenda a los consejeros.

CONSEJERO GALO CHICAIZA.- el Colegio del Chaco había solicitado una motoguadaña hace ya vario tiempo, que habrá pasado, consta en el listado?

DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- le retiramos de este listado señor Consejero, por la siguiente razón, que el Director Zonal no tramita desde hace más de un año que no recibimos aceptación, por lo que con las reformas de las enmiendas constitucionales hemos hecho un paquete solo de unidades educativas, en realidad los procesos con unidades educativas están detenidos.

SEÑOR MIGUEL PUETATE EN DELEGACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.- este proyecto macro está definido dentro de los objetivos verdad?

DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- así es, como es de su conocimiento nosotros manejamos la estrategia de la ordenanza donde define a la Chackra como el sistema de cultivo principal, entonces dentro de esa lógica entregamos insumos, herramientas, plantas para mejorar las condiciones de cultivo de las comunidades, si ustedes revisan el 90% son comunidades Kichwas que está enfocado el plan Chackra.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SEÑOR MIGUEL PUETATE EN DELEGACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.- en este caso quienes son los beneficiarios, quienes son jurídicos, quiénes son privados, cuantos socios la conforman, conocen las comunidades de lo que se va a entregar, se socializó lo que contienen los kits, hay registros de asistencia de esas socializaciones, toda vez que como estoy delegado desconocía de que existe esa ordenanza, quienes firman las actas entrega-recepción, quienes son los responsables de la avería de lo que se entrega.

CONSEJERO KLÉVER RON.- me parece que hay un modelo de convenio.

DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- el administrador en estos temas soy yo, vamos a firmar convenio global con cada una de las comunidades, todas tienen acuerdo ministerial, siempre que recibimos una solicitud nos fijamos que sean jurídicos y que no tengan pendiente convenio por finiquitar, si no es jurídico finalmente queda ahí. Hemos aprovechado un proceso de levantamiento de información que hicimos con Maquita, con el fin de apoyar e hicimos la recopilación de información pero todas las actas de reuniones, levantamiento de información, la socialización contamos y podemos hacerle llegar para su estudio y análisis.

SEÑOR PREFECTO.- nosotros como Consejo si debemos estar actualizándonos constantemente y es lo que he pedido a los funcionarios, la constitución artículo 71 manifiesta de los incentivos que se puede entregar a personas naturales y jurídicas para que protejan la naturaleza y con eso debemos justificar el cuidado de la naturaleza con esos incentivos de Chackra, que son sistemas ecológicos.

CONSEJERO RODRIGO CAIZA.- es necesario que hagamos bien las cosas, y que bien la preocupación del consejero Miguel Puetate, yo justamente iba a preguntar si estas organizaciones están reconocidas jurídicamente es mas donde está el respaldo los estatutos, porque en el proyecto no están, usted nos ampliado respecto del artículo 71 pero sin embargo estimo que es necesario respaldarnos con informe sustentado.

SEÑOR PREFECTO.- de lo expuesto vamos a firmar solo con organizaciones jurídicas.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA.- señor Prefecto, señores consejeros, nosotros filtramos que viene la información completa caso contrario no se autoriza porque no podemos.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que, la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, con memorando N° 2000-2018-DGFPRD. Remite el proyecto integral de "Fortalecimiento del Sistema Chackra Amazónica 2018", el monto del proyecto asciende a USD 130.724,11 dólares; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

3. Autorizar la ejecución del proyecto integral de "Fortalecimiento del Sistema Chackra Amazónica 2018", el monto del proyecto asciende a USD 130.724,11 dólares, para lo cual se dispone la elaboración y suscripción de convenio con las organizaciones que tengan personalidad jurídica y en el caso de no tenerlo deberá suscribirse con los Gobiernos Autónomos Parroquiales respectivamente. Disponiendo al Procurador Síndico el cumplimiento de la presente Resolución.
- 6.2. COMITÉ CANTONAL PRO-UNIVERSIDAD ARCHIDONA**, con oficio de fecha 7 de agosto del 2018. Solicitan a la Cámara Provincial considerar un presupuesto para la construcción de la infraestructura educativa y se ratifique la decisión de exhortar a las autoridades la propuesta de creación de la extensión presencial de la Escuela Superior Politécnica, en la provincia de Napo.

SEÑOR JUANITO ALVARADO.- nuestro objetivo en esta ocasión es solicitar el apoyo a la propuesta de interés ciudadano, que es contar con la universidad en Archidona, el año anterior la Cámara Provincial resolvió apoyar la creación de la extensión en Archidona y solicitamos ratificar esta resolución del 2017 y adicional se presupueste recursos para la construcción de infraestructura, solicitamos apoyo a nuestro planteamiento.

SEÑOR JUAN AVILÉS.- señores Consejeros, de antemano hay un proyecto entregado a la ESPOCH de parte de la provincia de Napo, la cede queremos que sea en Archidona, incluso hemos previsto un área para que funcione la universidad, no es desconocido señores consejeros de la deserción de los estudiantes que salen del bachillerato, y esta universidad en Archidona solucionaría esta situación consejeros, apoyándonos esto beneficiará a nuestro hijos, tenemos una área de terreno propuesto.

SEÑOR FABIÁN CHICAIZA.- hace tres semanas tuvimos una reunión con el Gobernador, quién nos informó que el presidente ha decidido la creación de una universidad en Napo, sin embargo fue claro en decir que no se ha decidido la sede, conocedor de nuestra propuesta quedó con el compromiso de apoyar para que la misma sea en Archidona, lo que queremos no es construir el elefante blanco lo que necesitamos es construir el conocimiento, Archidona es un pueblo de paso, no tenemos absolutamente nada, hubo el compromiso de trasladar la cárcel porque se crearía una universidad pero no ha quedado sino en promesas, solicitan que se incluya monto presupuestario en

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



la resolución adoptada por ustedes en el año 2017, de momento contamos con la propuesta de que funciones en la Unidad Educativa María Inmaculada.

CONSEJERO KLÉVER RON.- esta comitiva que nos visita el día de hoy, es loable toda vez que la aspiración de todo pueblo es superarse, de nuestra parte podemos apoyar siempre partiendo de saber de la parte académica, como está el procedimiento, sin mal interpretar, el licenciado Orna anda en el mismo empeño, y la verdad no quisiera que se dé una disputa, más bien saber cómo está el tema por ahí.

SEÑOR FABIÁN CHICAIZA.- desde el años 1996 se hizo el requerimiento al señor Presidente y fue el año en el que se propuso llevar la universidad, esto es un proceso que ha venido y que hemos retomado desde el año 2016, pero la ESPOCH ha vivido cambios fuertes porque lo tratado con el otro rector se desentiende el actual, y en este sentido nos toca empezar de cero, los trámites estamos desde el año 1996 estamos en esta lucha.

PROFESORA TERESITA PIZANGO DELEGADA DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- nosotros como Concejales, tenemos la visión de tener una universidad en Archidona, la gente no tienen posibilidad de enviar a los hijos a la ciudad, el 83% es Kichwa en el cantón y no están preparados, apóyennos, pero Tena tiene todo y Archidona está abandonado. Tenemos lugares donde construir Prefecto, podemos ir a conocer los terrenos posibles para la construir.

CONSEJERO RODRIGO CAIZA.- es un justo derecho amigos, en la ley Amazónica se estipula la creación de la Universidad, lo que piden es la construcción de infraestructura educativa, dentro del proyecto debe venir el presupuesto, ahora el compañero de Tena es parte de la Comisión de la Secretaría Técnica de Planificación el sería el pilar para apoyar en estos temas, les deseo la mejor suerte a ustedes y considerando el pedido que hace concejala y es la verdad la población Kichwa no ha podido salir a las Universidades, es necesario saber si los terrenos cuentan con alcantarillado, sería de adelantar esa gestión para que la infraestructura se haga a nivel de gobierno.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

4. Ratificar la Resolución de Consejo N° 414 GADPN 14-19, del veintisiete de junio del dos mil diecisiete. Esto es cominar a las Autoridades el respaldo a la iniciativa popular de creación de la extensión presencial de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en la Provincia de Napo con sede en el Cantón Archidona, recalculo la predisposición para coadyuvar con los recursos y acciones necesarias para tal propósito. Toda vez que la educación superior permite la construcción del conocimiento en nuestra juventud y por ende una visión de desarrollo futurista para nuestra Provincia.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



6.3.- DIRECCIÓN DE APOYO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- con memorando N° 352-2018-DAPC, de 3 de julio del 2018. Solicita se proceda con la designación de un representante con su respectivo alterno en representación de la Cámara Provincial al Consejo de Planificación del GAD Provincial de Napo, de conformidad al artículo 28 N° 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera"

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, los artículos 7, 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 28 numeral Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, estipula la Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 2) Un representante del legislativo local;

Que, la Dirección de Apoyo de Participación Ciudadana, con memorando N° 352-2018- DAPC, de 3 de julio del 2018. Solicita se proceda con la designación de un representante con su respectivo alterno en representación de la Cámara Provincial al Consejo de Planificación del GAD Provincial de Napo, de conformidad al artículo 28 N° 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD, que determina que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



RESOLVIÓ

5. Designar como representantes legislativos del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo a los Consejeros economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza como representante Principal y señor Luis Eliecer Toapanta Bastidas al como alterno.

6.4.- DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, con memorando N°2038-2018-DGFPRD, de 7 de agosto del 2018. Pone en conocimiento la propuesta de comodato Shitic-Ikiam, quienes a través de oficio N° IKIAM-DR-2017-1077-O, de 21 de diciembre de 2017 el doctor Jesús Ramos en su calidad de Rector solicita a la Prefectura la entrega en comodato del predio denominado "Granja Agroturística Shitic", ubicada en el sector Alto Tena, parroquia Muyuna, cantón Tena.

DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- hemos mantenido algunas reuniones con Ikiam, llevamos vario tiempo viendo la posibilidad de impulsar procesos en mancomunidad, en este sentido hemos trabajado en temas como la artesanía, la Chackra y dentro de esto hemos visitado la utilidad que podría darse a la granja Shitic con la oferta de las nuevas carreras que ofrece la universidad en el campo investigativo y experimental. La intención es que Ikiam use las 50 hectáreas que forman parte de la granja como centro de difusión del conocimiento, ellos tienen docentes especializados en la investigación y la universidad va creciendo, el interés es entregar en comodato que es un ente público, adjuntamos informe de jurídico quién manifiesta que no hay incompatibilidad entre las dos organizaciones.

SEÑOR PREFECTO.- este terreno fue adquirido para formar a los piscicultores pero ahora vemos que el tema de capacitación le corresponde a la universidad y esta debe tener una ventana con la comunidad, para esto se necesita de un área adecuada como es Shitic, visualizando que no vamos a competir con el área privada por eso consideramos que el predio sería utilizado de mejor manera por los estudiantes en los procesos de experimentación, no damos en donación sino en comodato, eso nos ahorraría técnicos, guardias y mantenimiento.

CONSEJERO KLÉVER RON.- está bien el propósito con el cual donaríamos me preocupa es el tiempo para 50 años es muy generoso.

DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- La ley permite hasta 99 años se puede entregar en comodato, con el fin de dar más garantía a la universidad, si no se cumple con el objetivo podemos revertir.

SEÑOR MIGUEL PUETATE EN DELEGACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.- si me parece mucho tiempo como para poder dar seguimiento a los objetivos.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SEÑOR PREFECTO.- si bajamos el tiempo no sería atractiva la inversión que realizaría la universidad en el bien, toda vez que no le permite el disfrute y la idea es que ellos inviertan en los terrenos.

CONSEJERO KLÉVER RON.- Sería bueno sustentarle bien el comodato, aprobaríamos la propuesta necesitamos conocer el contrato de comodato para hacer las sugerencias.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, el artículo 263 numerales 6 y 7 ibidem, dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos provinciales: "Fomentar las actividades agropecuarias" y "Fomentar las actividades productivas provinciales".

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 42 literal f) del COOTAD, son competencias exclusivas de los gobiernos provinciales fomentas actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

Que, el artículo 57, del Reglamento Sustitutivo de Bienes del Sector Público, reconoce los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que, el artículo 135 del COOTAD tipifica a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera recurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción.

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 89 especifica de las donaciones o asignaciones no reembolsables, "Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas".

Que, la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, con memorando N° 2038-2018-DGFPRD, de 7 de agosto del 2018. Pone en conocimiento la propuesta de comodato Shitic- Ikiam, quienes a través de oficio N° IKIAM-DR-2017-1077-O, de 21 de diciembre de 2017 el doctor Jesús Ramos en su calidad de Rector solicita a la Prefectura la entrega en comodato del predio denominado "Granja Agroturística Shitic", ubicada en el sector Alto Tena, parroquia Muyuna, cantón Tena.

Que, el Procurador Síndico, con memorando N° 533-2018- GAPS, del 23 de julio del 2018. Remite informe que es legal, procedente y viable que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo suscriba contrato de comodato el bien inmueble denominado Granja Integral Shitic de su propiedad a la Universidad Regional Amazónica Ikiam, siempre y cuando la Universidad ejecución programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, entidad que también cuenta con un área de terreno considerable para la ejecución de la oferta académica, y;

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

6. Autorizar al Procurador Síndico la elaboración del contrato de comodato por cincuenta años a favor de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, del bien inmueble del GAD Provincial de Napo denominado "Granja Agroturística Shitic", ubicada en el sector Alto Tena, parroquia Muyuna, cantón Tena. Bien que será utilizado por la Universidad en la ejecución de programas y proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad y fortaleciendo de la oferta académica.
- Se disponiendo que previo a la suscripción del contrato de comodato se remita el borrador para conocimiento y análisis de la Cámara Provincial.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SÉPTIMO.- CLAUSURA:

Concluido el orden del día y siendo las 15:00, del siete de agosto del dos mil dieciocho, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.


Doctor Sergio Chacón Padilla
PREFECTO


Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL

